

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle Rodríguez Marín, entre las del General Zabala y Benigno Soto.

Tipo: 1.294.676,97 pesetas.

Plazos: Cuatro meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 24.420 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada e instalación de bocas de riego en la calle de Rodríguez Marín (entre las del General Zabala y Benigno Soto), se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

#### (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de septiembre de 1968.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.239)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles Sandi, Sierra de Gredos y Sierra Vieja.

Tipo: 1.427.938,17 pesetas.

Plazos: Seis meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 26.419 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles Sandi, Sierra de Gredos y Sierra Vieja, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

#### (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 14 de septiembre de 1968.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.240)

Objeto: Subasta de suministro de leñas durante el plazo de un año, para los servicios y dependencias municipales.

Tipo: 680.000 pesetas (850 pesetas tonelada métrica, aproximadamente).

Plazos: Un año de ejecución. Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 13.600 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en la subasta de suministro de leñas para los servicios municipales, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

#### (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.241)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles de Albendiego y Delfín.

Tipo: 1.986.903,87 pesetas.

Plazos: Cinco meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 34.804 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en las calles de Albendiego y Delfín, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

#### (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 13 de septiembre de 1968.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.242)

Recaudación Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona. — Joaquín García Morato, núm. 135

#### Edicto de subasta de bienes muebles

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de las Zonas Cuarta y Duodécima de esta capital. Hago saber: Que en el expediente eje-

cutivo individual de apremio que se instruye en esta Recaudación contra "Taller Gráfico, Cíes", propiedad de don Severiano Carmona Díaz, por débitos a la Hacienda Municipal en el Arbitrio sobre Radicación, por los ejercicios 1965, 1966 y 1967, se ha dictado con fecha de 11 de septiembre actual la siguiente

#### Providencia

"Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a "Taller Gráfico Cíes", propiedad de don Severiano Carmona Díaz, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 15 de octubre próximo, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva, calle de Joaquín García Morato, núm. 139, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma establecida en la legislación vigente."

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas ascienden a la suma de 14.668,80 pesetas.

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

#### Lote único

Una máquina de imprimir, tipo Minerva, tamaño folio prolongado de 35 x 25, marca "Maruxa", de tintaje cilíndrico, con una impresión a la hora de 1.500 ejemplares, por un valor de 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hermes", portátil, número de fabricación 322-2366, por un valor de 1.500 pesetas.

Total lote: 26.500 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.º Que los bienes descritos se encuentran a cargo del Depositario don Luis Coello Muñoz, y pueden ser reconocidos por las personas, que se interesen en su adjudicación en la calle de Hermosilla, número 141, imprenta.

6.º Que los bienes no vendidos se ofrecerán en segunda licitación por el importe de los débitos, recargos y costas no cubiertos en la primera licitación.

Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Recaudador, Blas Tortajada Villalba.

(C.—30.742)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes  
Terrestres

## 1.ª Jefatura de Construcción

## EXPROPIACIONES

## TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 23 de septiembre de 1968, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago del expediente de expropiación de finca incoado para el término municipal de Madrid, con motivo de las obras del Ferrocarril de Circunvalación - terminación de la infraestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral P. 1 al 76' y 129' al final de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.262) (I.—2.792)

## OBRAS PUBLICAS

## Nuevos Ministerios

## Gabinete Técnico de Arquitectura

## ANUNCIO

Aprobada el Acta de recepción definitiva de las obras correspondientes al "Proyecto de edificio con destino al Ministerio de Obras Públicas, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, en el recinto de los Nuevos Ministerios.—Habilitación de la estructura para acomodación de Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas", por O. M. de 15 de marzo de 1966 la Empresa adjudicataria ha solicitado la devolución de la fianza que, para garantizar la ejecución de las obras de referencia, estableció en la Caja General de Depósitos a disposición y en la forma que a continuación se detalla:

A disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Deuda Amortizable 4 por 100, Emisión 1951, 80 títulos, serie B, del Banco Hispano Americano, por un total de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, según resguardo expedido el día 29 de diciembre de 1964, núm. 487.627 de entrada y 2.476 de Registro.

A los fines de la devolución de la fianza solicitada, con arreglo a la Ley de 22-12-60, Decreto de mayo de 1962 y demás disposiciones concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presenten por los interesados en el Gabinete Técnico de Arquitectura, de los Nuevos Ministerios, las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o por otros conceptos no satisfechos por la mencionada Empresa "Huarte y Cía., S. A.", referente a esta obra, en el bien entendido que únicamente se considerarán válidas aquellas reclamaciones que hayan sido formuladas ante el Tribunal o Juzgado correspondiente.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—5.249) (O.—75.227)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario  
MADRID

Don Luis Jaudenes García de Sola, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi

cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

## Impuesto sobre Sociedades

Expediente 1.743/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a Díaz Caso y Cía., S. R. C." Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1957 a 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1957, 100.000 pesetas. Año 1958, 124.000 pesetas. Año 1959, 130.000 pesetas. Año 1960, 130.000 pesetas, y año 1961, 125.000 pesetas.

Expediente 1.813/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Geisha, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 88.000 pesetas.

Expediente 1.856/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Gose, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 110.000 pesetas.

Expediente 2.131/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas, Compañía Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 590.855,55 pesetas.

Expediente 2.632/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Suministros de Útiles y Recambios, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 60.000 pesetas.

Expediente 2.633/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Suministros de Útiles y Recambios, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 30.000 pesetas.

Expediente 2.770/64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Forma, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 1.331.463,56 pesetas.

Expediente 299/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Peñazor, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 47.000 pesetas.

Expediente 520/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Flamec, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961 y 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1961, 40.000 pesetas, y año 1962, 40.000 pesetas.

Expediente 901/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Televideo Service, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 70.000 pesetas.

Expediente 1.507/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Hijos de Román del Campo, S. R. C. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 147.178 pesetas.

Expediente 1.515/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

falta de presentación de documentos, correspondiente a Radio Marba, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 30.000 pesetas.

Expediente 1.543/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Scarlett, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 65.000 pesetas.

Expediente 1.545/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Burgues y Cía., S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1957 a 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1957, 35.000 pesetas. Año 1958, 50.000 pesetas. Año 1959, cero pesetas. Año 1960, 70.000 pesetas, y año 1961, 75.000 pesetas.

Expediente 1.354/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Distribuidora de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 200.000 pesetas.

Expediente 378/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Alhor, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 288.335,20 pesetas.

Expediente 379/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Alhor, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 249.000 pesetas.

Expediente 102/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a General Siderúrgica Madrileña, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 125.000 pesetas.

Expediente 117/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Goya, Producciones Cinematográficas, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 70.700 pesetas.

Expediente 127/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Hilaturas Industriales, Sociedad Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 73.536 pesetas.

Expediente 128/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Hilaturas Industriales, Sociedad Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 79.860 pesetas.

Expediente 129/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Masimsa, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 20.000 pesetas.

Expediente 138/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Vegamar, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 25.000 pesetas.

Expediente 140/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Comercial Orgamur, Sociedad Limitada. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 297.000 pesetas.

Expediente 141/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Textiles de Punto, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 142/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Textiles de Punto, S. L. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 112.000 pesetas.

Expediente 147/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Construcciones Rocío, Sociedad Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 50.400 pesetas, que se reducirán al período de actividad de la Empresa en el ejercicio, previa justificación ante la Oficina liquidadora.

Expediente 175/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de presentación de documentos, correspondiente a Construcciones Ziros, Sociedad Anónima. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 65.000 pesetas.

Expediente 1.702/65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Frigomóvil, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 265.980 pesetas.

Expediente 574/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Sociedad Civil Particular de Estudios y Ganancias. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1958 y 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1958, 202.500 pesetas. Año 1959, 1.748.620,88 pesetas.

Expediente 180/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Byron, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 140.000 pesetas.

Expediente 182/67A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Compañía Anónima Hispano Inglesa de Comercio. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 50.000 pesetas.

Expediente 1.392/66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta de inspección, correspondiente a Gavina, S. A. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 1.189.850 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

## Impuesto Industrial - Cuota de Beneficios

Expediente 61/65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Antonio de la Osa Carrasco. Impuesto Industrial-Cuota Beneficios. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: 20.000 pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

## Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal

Expediente 464/65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Ernesto Caballero Sánchez. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, profesión: Abogado. Ejercicio 1959. Acuerdo del Jurado: Retribuciones, 67.250 pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Impuesto sobre el Lujo**

Expediente 1.760/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula 277.302, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Joaquín López Campos. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en 100.000 pesetas.

Expediente 645/68, procedente de la Delegación de Hacienda Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-276.606, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don José Martínez Martínez. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en 55.000 pesetas.

Expediente 657/68, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por recurso contra valoración del vehículo matrícula M-513.085, a efectos del Impuesto de Lujo, por la adquisición efectuada por don Manuel Sánchez del Pozo González. El Jurado acuerda valorar el mencionado vehículo en 60.000 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a trece de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.259)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

Zona de San Lorenzo del Escorial

**EDICTO**

Don Víctor Sáinz Fernández, recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por los pueblos y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración de rebeldía.

DEUDOR.—DOMICILIO.—CONCEPTO

**San Lorenzo del Escorial**

- Don Valeriano Ramos Pernas.—J. de Toledo, 17.—Cuota Beneficios.
- Don Benjamín Pérez Monge.—Generalísimo, 5.—Cuota Beneficios.
- Don C. Astudillo Pescador.—Santiago, número 16.—Cuota Beneficios.
- Doña Julia Acebrón Llado.—Cap. Pérez Rojo.—Cuota Beneficios.
- Don Fernando Luejo García.—S. Lorenzo.—Cuota Beneficios.
- Don Antonio Cuesta.—Alpedrete.—Cuota Beneficios.

**Cercedilla**

- Don Eugenio Moreno Soria.—Carmen, número 8.—Cuota Beneficios.
- Don José María García Hernández.—Linares, 3.—Transmisiones.
- Don Eduardo de Pablos Frías.—Sin domicilio.—Transmisiones.

**Colmenarejo**

- Don Fernando Elvira García.—Santiago, 12.—Cuota Beneficios.
- Don Ciriaco García Entero.—Ramón Laporta.—Cuota Beneficios.

**Collado Mediano**

- Don Pedro García Gutiérrez.—Sin domicilio.—Transmisiones.
- Don Carlos Redondo Palacios.—Carlos Ruiz, 26.—Cuota Beneficios.
- Don Damián Bermejo Martín.—Generalísimo.—Cuota Beneficios.

**Collado Villalba**

- Don A. Martínez Esteban.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.
- Doña Angela García Santos.—A. José Antonio.—Transmisiones.
- Don Emilio Gutiérrez Olmedo.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.
- Don S. Hernández Lendez.—Pradillo Herreru.—Tráfico Empresas.
- Don Inocente Linares Hernández.—Campo fútbol.—Cuota Beneficios.
- Doña María Pilar Manzano Orteso.—Generalísimo, 3.—Cuota Beneficios.
- Don Victoriano Ruiz Esteban.—Generalísimo, 13.—Transmisiones.
- Don Emilio Gutiérrez Olmedo.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.
- Don Venancio Tomé Izquierdo.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.

**El Escorial**

- Don Nemesio Segovia Hontoria.—Gómez del Campo, 14.—Industrial.
- Don Enrique Villegas Suárez.—L. Ortega, 5.—Transmisiones.
- Don Victoriano Espinosa Queipo.—Sin domicilio.—Transmisiones.
- Urbanización Los Cedros.—Sin domicilio.—Industrial.

**Galapagar**

- Coop. Caja Rural S. Isidro.—Plaza del Caudillo, 4.—Sociedades.
- Ragar, S. A.—Sin domicilio.—Industrial.

**Guadarrama**

- Don Juan Ferrer Ferrer.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.
- Don Irineo García Canore.—José Antonio.—Cuota Beneficios.
- Don Hilario Gómez Martínez.—Sin domicilio.—Cuota Beneficios.
- Don Jacinto Martín Martín.—Cárcel.—Cuota Beneficios.
- Don José Vázquez Martín.—Cerceda.—Cuota Beneficios.
- Don Juan Velasco Fernández.—S. Miguel Arcángel.—Cuota Beneficios.

**Majadahonda**

- Don Jesús Aguinaco Urarán.—Monte Pilar.—Renta.
- Don Ramón Amor Herrero.—Las Mieses.—Transmisiones.
- Don Manuel Gómez González.—C. Escudero.—Cuota Beneficios.

**Robledo de Chavela**

- Don Manuel Falcón González.—Estación.—Urbana.

**Las Rozas de Madrid**

- Don Manuel Carreño Frax.—Los Peñascales, 9.—Urbana.
- Don Carlos Cabrillo Celedonio.—Casa Postas.—Urbana.
- Don Vicente Lossa Masso.—Matas.—Urbana.
- Don Jesús García Rosa.—Sin domicilio.—Tráfico Empresas.

**Torrelodones**

- Don Jacinto Rodríguez.—Generalísimo, número 1.—Cuota Beneficios.
- Doña Dolores Delgado Gómez.—Salud y Alegría.—Urbana.

**Villanueva del Pardillo**

- Monteana, S. A.—Cotoria de Sarnica.—Sociedades.
- Don Lino Sánchez Herrero.—Médico.—Trabajo Personal.
- Don Segundo González Recio.—Sin domicilio.—Transmisiones.

**Zarzalejo**

- Don José Montero Pérez.—Sin domicilio.—Trabajo Personal.
- Don Ricardo Sánchez Dompablo.—Sin domicilio.—Transmisiones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este período oficial.

Madrid, zona San Lorenzo del Escorial, a 10 de septiembre de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.514)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo, de fecha 10 de septiembre de 1968, por la que se autoriza a "Ardoz, S. A.", para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Ardoz, término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), procedentes de polígono industrial, a construir en las parcelas 100 y 142 del polígono número 81 del mismo término municipal.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Martínez Luis, Apoderado de la Empresa Constructora "Ardoz, S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Ardoz, procedentes de polígono industrial, término municipal de Torrejón de Ardoz;

Resultando que con fecha 4 de octubre de 1967 la Sociedad peticionaria presenta instancia y proyecto de depuración, suscrita por el Arquitecto don Pablo Cantó Iniesta, proponiendo las medidas correctivas que estima convenientes;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 281/67, de 25 de noviembre, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este Organismo informan, con fecha 31 de enero de 1968, que el sistema de depuración previsto consiste en la construcción de una estación depuradora enterrada, para su funcionamiento por gravedad, formada por fosa séptica de dos pisos, tipo IMHOFF. El piso superior será utilizado para la decantación y el piso inferior para la digestión. Los fangos depositados en el digestor se reducen por fermentación anaerobia, hasta lograr una mineralización completa de la materia orgánica para, a continuación, ser extraídos hasta las eras de secado. Una vez depuradas las aguas, serán conducidas hasta el arroyo del Prado de Ardoz por tubería de 50 cm. de Ø interior;

Resultando que han sido solicitados con fecha 24 de octubre de 1967 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, habiendo sido emitido con fecha 23 de noviembre de 1967 el pertinente informe por la Jefatura Provincial de Sanidad, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad peticionaria en beneficio de los interesados generales, cuya tutela tiene confiada;

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, competencia que le fué atribuida por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966; Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia;

Considerando que durante el período de información pública no se ha presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a "Ardoz, S. A.", para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Ardoz, en término muni-

cipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), procedentes de polígono industrial, a construir en las parcelas 100 y 142 del polígono número 81 del mismo término municipal.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto suscrito en Madrid, en julio de 1967, por el Arquitecto don Pablo Cantó, titulado "De red de saneamiento y estación depuradora en Torrejón de Ardoz", proyecto que deberá ser completado con la instalación de unas arquetas con dispositivo de cloración de las aguas, las que verterán a cauce público una vez tratadas en estación depuradora.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantengan las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Sabor: Agradable.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- PH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramo/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 cm<sup>2</sup>/cm., a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- B. O. D.: Menor de 10 mgs/l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
- Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 mg/l.
- Nitrógeno (nitros): Menor de 100 mg/l. de (NO<sub>2</sub>).
- Cloruros: Menor de 250 mgs/l. de (Cl).
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
- Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta en gérmenes patógenos.

Si las aguas del arroyo Ardoz así lo aconsejan, la Sociedad autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce y no en el arroyo Ardoz, aguas abajo del vertido.

El incumplimiento de esta condición será suficiente para que por la Comisaría de Aguas del Tajo pueda exigirse la ampliación del tratamiento que, en principio, se acepta.

5.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se efectuarán periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente, a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de éstas, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafisca-

les, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por las que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas y al que, en su día, pueda fijarse por este Ministerio.

11.ª Con objeto de garantizar el cumplimiento de la condición 4.ª, la Sociedad "Ardoz, S. A.", queda obligada a depositar en la Caja General de Depósitos de Hacienda, como fianza a disposición de la Comisaría de Aguas del Tajo, la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) pesetas, cuyo resguardo acreditativo entregará en esta Comisaría, depósito que deberá ser efectuado antes de autorizarse la explotación del aprovechamiento. Esta cantidad será devuelta al autorizado después de un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final de las obras relativas al vertido de aguas residuales, y una vez que se compruebe que han sido cumplimentadas las condiciones de esta autorización.

12.ª El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Esta autorización no es firme en vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas. (Referencia 1992/68.—383-67-M.)

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.263) (O.—75.231)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa "Arcángel San Gabriel", de la S. E. R.

Domicilio: Radio Madrid. Avenida José Antonio, 32. Madrid-13.

Y de su representante: Don Pablo Puche.

Domicilio: Calle Alonso Cano, 79. Madrid.

Clase de aprovechamiento. Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Radio Madrid, en el Valle de los Abedules y a Bustarviejo y Miraflores.

Cantidad de agua que se pide: 13,33 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Valle de los Abedules.

Término municipal en que radican las obras: Bustarviejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (325/68-M.)

Madrid, 7 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—5.216) (O.—75.201)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Clemente Fernández Fernández.

Domicilio: Calle San Bernardo, 7. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena. Metros cúbicos: 1.000 metros cúbicos anuales.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: Un tramo comprendido entre los 300 metros aguas abajo del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete y los 375 metros aguas abajo de dicha referencia.

Términos municipales: Villaviciosa de Odón y Villanueva de la Cañada (Madrid).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado, deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 6.801.)

Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.215) (O.—75.200)

## AYUNTAMIENTOS

### PELAYOS DE LA PRESA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si transcurrido que sean estos ocho días no se han formulado reclamaciones o resueltas éstas se anuncia subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial con arreglo al proyecto aprobado y bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 507.674 pesetas.

Forma de pago: Mediante certificaciones facultativas expedidas por el Técnico Director con cargo al crédito del Presupuesto extraordinario.

Plazo de garantía: Seis meses.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el último día de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 12.992 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquél en que hayan transcurrido los ocho días de la publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil y hora de las doce del que finalice el plazo de admisión en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio de subasta de obras de reparación de la Casa Consistorial, publicado en el "Boletín Oficial" del Estado número ....., el día ....., y de la provincia número ....., el día ....., presta su conformidad en todo a las condiciones de los pliegos y se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a ellas y al proyecto redactado por el Técnico correspondiente por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Pelayos de la Presa, 10 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—5.219) (O.—75.202)

### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso-subasta para las obras de pavimentación de varias calles (2.ª fase), a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos para examen y reclamación por el plazo de ocho días a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales con fecha 9 de enero de 1953.

Alcobendas, a 9 de septiembre de 1968. El Alcalde accidental, Manuel Baena Aguado.

(G. C.—5.220) (O.—75.203)

Resolución del Ayuntamiento de Alcobendas para la adquisición de un camión destinado a la recogida de basuras.

Se convoca concurso para adquirir un camión nuevo con caja basurera de las características técnicas que figuran en el pliego de condiciones, destinado a la recogida de basuras y cuyo tipo de licitación no podrá exceder de trescientas mil pesetas.

La duración del contrato: Comprende el tiempo preciso que se fija al licitador para la entrega del camión instalado, que es, el de treinta días después de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones que sirve de base al concurso, que ha permanecido expuesto por el plazo legal y no reclamado, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía provisional: Será del 3 por 100 del presupuesto tope de compra fijado y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate.

La proposición: Es conforme al modelo de este anuncio.

Plazo de presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por no precisarse otro en diario oficial, en horas de diez a trece y en el registro general de la Secretaría municipal.

La apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos los veinte de presentación de ofertas y en el salón de actos de la casa Ayuntamiento.

La forma de pago: Se determina en el pliego de condiciones contándose con crédito en el presupuesto ordinario actual, no precisando autorización superior.

#### Modelo de proposición

Don ....., quien actúa en nombre propio, como apoderado de don ....., en nombre de la Sociedad ....., provisto de documento Nacional de Identidad número .....,

Dice: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la compra por el Ayuntamiento de Alcobendas de un camión destinado a la recogida de basuras, comprendiendo chasis y cabina con caja basculante basurera metálica y demás características del pliego de condiciones, se compromete a su venta con sujeción al pliego que declara conocer por la cantidad de ..... pesetas (en letra), con las modificaciones que en forma procedente acompaña.

(Lugar, fecha y firma del proponente o su representante.)

Alcobendas, a 9 de septiembre de 1968. El Alcalde, Manuel Baena Aguado.

(G. C.—5.221) (O.—75.204)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Antonio Cuevas Feito ha solicitado licencia para instalar un invernadero de plantas y flores con instalación de Fuel-Oil en la carretera de Algete, kilómetro 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1968. — El Alcalde, Dionisio Satre.

(G. C.—5.222) (O.—75.205)

### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender aportación a Comisión Provincial de Servicios Técnicos para construcción de la Red de Distribución de Aguas estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 4 de septiembre de 1968. — El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—5.223) (O.—75.206)

### LOS MOLINOS

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 5 del presente mes de septiembre, fué aprobado por unanimidad y por la Corporación municipal, inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca situada en esta localidad y denominada "Los Hornillos", al sitio de su nombre, Veneros o Quifones, de la propiedad de los señores don Flolán Herreros y don Arcadio del Barrio, lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se acordó abrir la oportuna información pública en término de un mes.

Durante el citado período, en días y horas hábiles de oficina, podrá ser examinado el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse contra el mismo los oportunos reparos u observaciones, debidamente documentados y por escrito.

Los Molinos, a 10 de septiembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.224) (O.—75.207)

### LA CABRERA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios titulado "Robellano y otros", número 71 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para el año forestal de 1968-69, se exponen al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, para oír reclamaciones.

Transcurridos citados ocho días y resueltas las reclamaciones que hubieran presentado, o sin haberse presentado ni formulado ninguna, se anuncia subasta en las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios llamado "Robellano y otros", de el año forestal 1968-69.

Pastoreo con 2.500 cabezas lanaras, 200 cabezas de vacuno, 20 cabezas de cabrío, 10 mayores y 20 menores.

Tipo de licitación: 70.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Desde el día de la entrega del monte al adjudicatario hasta el 30 de septiembre de 1969. En el tránzón de "San Pedro" sólo podrá pastar ganado lanar.

Las proposiciones: Con sujeción al modelo aprobado por la Corporación, se facilitarán en Secretaría.

Los pliegos optando a esta subasta se admitirán en la Secretaría municipal desde el día hábil siguiente a haberse cumplido los ocho días de la publicación de este anuncio el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia durante un plazo de veinte días, hasta las catorce horas del día en que finalice este último plazo, y durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de finalizar el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y acompañadas con el resguardo de haber depositado en Arcas municipales de la Corporación el importe del 5 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada del proponente, que previene los artículos 4.ª y 5.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y reintegradas en legal forma.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días hábiles siguientes al en que tuvo lugar

la primera, bajo el mismo tipo de licitación, sitio, hora y condiciones que ha servido de base para esta primera.

La Cabrera, a 9 de septiembre de 1968. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.225) (O.—75.208)

**Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**

EDICTO

Don Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres, en sustitución accidental del titular de la número uno de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con los números acumulados sesenta y seis al sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de Benito Ramírez López y dos más, en reclamación por despido, contra la Empresa "Mármoles Queferón, S. A.", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en una nave, propiedad de dicha Empresa "Mármoles Queferón, S. A.", en la calle de Hermanos Machado, número cinco; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Un disco cabonudo, marca "Roneo Fábricas", con motor acoplado, marca "Gean", número 766-24, de 10 HP, treinta mil pesetas.

Una pulidora, marca "X", de brazo plegable, con motor acoplado, marca "Skrat", número 64.948, de 3 HP, veinte mil pesetas.

Una pulidora eléctrica, marca "X", con motor acoplado, marca "Skrat", número 72.967, de 3 HP, veinte mil pesetas.

Una pulidora de rueda, marca "FX", con motor acoplado de 2 HP, cinco mil pesetas.

Un compresor neumático, marca "Nacional", con motor "Vivó Torres", veinte mil pesetas.

Total, noventa y cinco mil pesetas. Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Santos Valverde. — El Magistrado de Trabajo, Alfonso Antón-Pacheco García. (C.—30.740)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios número ochocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de Pablo Ruiz Andújar y otros, contra "Hifrasa", he acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes:

Siete soldaduras eléctricas, marcas "Seo", tipo BV2, con sus correspondientes accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, tasadas en cuarenta y dos mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Facit", T2-323.327, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en cinco mil pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Original Odhner", eléctrica, número 720.363, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en nueve mil pesetas.

Una máquina de sumar, marca "Original Odhner", eléctrica, número 928.019, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en nueve mil pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Original Odhner", eléctrica, número 239-887.950, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en doce mil pesetas.

Tasados todos los bienes, en su totalidad, en la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada, calle de Palomares, doce y catorce (Villaverde Alto), siendo el depositario judicial don Tomás Crespo Crespo, con domicilio en la aludida calle de Palomares, número doce.

El acto del remate tendrá lugar el día catorce de octubre del corriente, a las doce treinta horas de su mañana; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.741)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que sobre reclamación de pensión de viudedad se siguen ante esta Magistratura a instancia de doña Julia Villar González, contra la empresa "Antracitas de Fabero", don Alfredo Rubio, don Fernando González de Miguel, "Garaje Jardín" y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, en reclamación que se ha dejado expresada, se ha dictado la siguiente

Providencia

"Magistrado, ilustrísimo señor Antón-Pacheco García.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 10 de septiembre de 1968.—Dada cuenta; por preparado en tiempo y forma el recurso de casación por infracción de ley que interpone el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, cuya representación ya consta en autos, contra la sentencia con fecha 3 de julio último, en los autos seguidos a instancia de doña Julia Villar González, contra la empresa "Antracitas de Fabero", don Alfredo Rubio, don Fernando González de Miguel, "Garaje Jardín" y Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, en reclamación sobre pensión de viudedad. Remítanse los autos originales a la Sala Sexta del Tribunal Supremo, citando y emplazando previamente a las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal en el plazo de quince días.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. M/. Firmado: Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García. — Ante mí: Juan Pérez Flores. (Rubricados.)"

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma legal al demandado don Alfredo Rubio, cuyo actual paradero se desconoce, firmo el presente, que expido en Madrid, a 10 de septiembre de 1968. El Secretario (Firmado). (B.—3.533)

**Magistratura de Trabajo de Granada**

EDICTO

Don Virgilio Ortega Anguita, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Granada.

Vistos los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número trescientos noventa y uno del corriente año, a instancias de Antonio García Fregenal, contra la Empresa "Industria Constructora Cooperativa", en reclamación de cantidad, y habida cuenta que la expresada entidad se ha ausentado de su anterior domicilio, Palma, número once, de Madrid, sin dejar señas, por medio del presente edicto le notifico la sentencia dictada en dichos autos con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, cuya parte dispositiva o fallo dice:

"Que debo condenar y condeno a "Industria Constructora Cooperativa" a que abone al actor don Antonio García Fregenal la cantidad de doce mil setecientos cin-

uenta y ocho pesetas veintisiete céntimos. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber del derecho que les asiste al recurso de suplicación establecido en el Texto Refundido de Procedimiento Laboral, en plazo de cinco días, por conducto de esta Magistratura y para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Hernández. (Rubricado.)"

Granada, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de la Magistratura (Firmado).

(B.—3.517 Exh. M. T. 2)

**Magistratura de Trabajo de León**

EDICTO

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León,

Hace saber: Que en autos quinientos cincuenta y cinco al quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En León, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León los precedentes autos de juicio laboral, seguidos entre partes: de una, como demandantes, Getulio García García y otros, representados por el Letrado don Arturo Avila Gallego; de otra, como demandada, "Compañía General de Obras y Canalizaciones", no compareciente en juicio, sobre salarios; y

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Getulio García García, Daciano Ruano Pastrana, Máximo Fernández Alonso, Ricardo Riol Barrientos y Jesús Barrientos Barrientos, contra "Compañía General de Obras y Canalizaciones", debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los trabajadores las siguientes cantidades: a Getulio García García, veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas; a Daciano Ruano Pastrana, once mil ochocientos sesenta y cinco pesetas; a Máximo Fernández Alonso, once mil quinientas cincuenta pesetas; a Ricardo Riol Barrientos, catorce mil pesetas, y a Jesús Barrientos Barrientos, dos mil setecientos cincuenta pesetas, más el cuatro por ciento de cada una de estas cantidades.

Se advierte a las partes que contra este fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Compañía General de Obras y Canalizaciones", actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. (Rubricados.)

(B.—3.518 Exh. M. T. 3)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, por don Luis García Bouso y don Pascual Reneses Rivagorda, con don Carlos de Gaspari Oriani y don Tomás Fernández Quintano, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez. — Don Agustín B. Puente Veloso. — Don Antonio Ruiz Vallejo. — Don José Crespo Pérez. — Don Juan Esteve Vera.

Sentencia número 75

En Madrid, a primero de marzo de 1968. Vistos los autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Luis García Bouso

y don Pascual Reneses Rivagorda, mayores de edad, industriales y vecinos de Madrid, quienes por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Carlos de Gaspari Oriani, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, industrial, defendido por el Letrado señor Galván y representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y como demandado también don Tomás Fernández Quintano, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, que por su incomparecencia se encuentra representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 20 de mayo de 1967 del Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en los autos a que la misma se refiere. Sin hacer expresa imposición en las costas de segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don José Fernández Quintano y de los demandantes, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia su encabezamiento y parte dispositiva de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estado celebrando sesión pública en la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conte y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). (G. C.—5.242) (C.—30.738)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital por "Elizondo y Compañía S. R. C.", con don Manuel Alonso García Aparicio, doña Isabel Falguera Moreno, doña María Belén de Arteaga Falguera, doña Cristina de Arteaga y Falguera, doña Elisa de Arteaga y Falguera, asistida de su esposo don Alfonso Casás Gómez y don Iñigo de Loyola Arteaga y Falguera y los herederos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, sobre declaración de propiedad, nulidad e ineficacia del título y cancelación de inscripción registral, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 218

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez. — Don Agustín B. Puente Veloso. — Don Antonio Ruiz Vallejo. — Don José Crespo Pérez. — Don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a 2 de julio de 1968. — Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Sociedad "Elizondo y Compañía S. R. C.", defendida por el Letrado don Fernando Muniesa Marín y representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, y de la otra, como demandados y apelados, don Manuel Alonso García Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesualdo D-Alcahud y Monge y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido; doña Isabel Falguera Moreno, doña María Belén de Arteaga y Falguera, doña Cristina de Arteaga y Fal-

guera, doña Elisa de Arteaga y Falguera, asistida de su esposo don Alfonso Casás Gómez y don Iñigo de Loyola Arteaga y Falguera, mayores de edad, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Victorino Marín García y representados por el Procurador don Carlos de Zulueta, y herederos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, que se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad, nulidad o ineficacia de título y cancelación de inscripción registral.

**Fallamos**

Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por la actora Sociedad Elizondo y Compañía contra los demandados don Manuel Alonso García Aparicio y don Iñigo de Arteaga y otros, sobre declaración de propiedad y nulidad de venta e inscripción o preferencia, absolviendo de ello a los demandados. Y asimismo debemos desestimar y desestimamos la acción que por vía de reconvencción se ejercita por dicho primer demandado contra la Sociedad actora sobre declaración de propiedad de una finca suya incluida en el terreno discutido y pérdida de edificación hecha en el mismo o abono de valor del dicho terreno a determinar en ejecución de sentencia, absolviendo de ello a la actora. Sin hacer especial imposición en las costas de ninguna instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los herederos de doña Teresa de Arteaga y Falguera, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha de que certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.243) (C.—30.739)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, bajo el número nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del "Banco de Siero, Sociedad Anónima", contra don Alberto Sánchez Sáez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho demandado; para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día catorce de octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La subasta será sin sujeción a tipo de la finca, que fué valorada en la cantidad de un millón ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

**Segunda**

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

**Tercera**

Los títulos de propiedad y los autos, con la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente: Un solar, con una extensión superficial de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pies cuadrados, en la zona edificable de "hoteles" o chalets, para veraneantes, de Matalpino, en la carretera de Collado Villalba, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.763)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital y, accidentalmente, encargado del número tres de la misma, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Compañía "Quimindustria, S. A.", contra don Juan Bilbao Laca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, los siguientes locales embargados al demandado, sitos en Ondárroa (Vizcaya), calle del Comandante Velarde:

1.—Local de la planta baja, a la derecha, entrando, del portal, de cuarenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con escaleras que suben al camino de Santa Clara; al Sur, con el portal y escaleras; al Este, con terreno de la parte delantera de la casa, y al Oeste, con faja de terreno de Juan Bilbao. Carece de anejos y le corresponde una participación de cinco enteros y treinta y cinco centésimas por ciento en los elementos, pertenencias y servicios comunes.

2.—Local de la planta baja, a la izquierda, entrando, del portal, de cuarenta y siete metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con el portal y escaleras; al Sur, con casa de Juan Bilbao; al Este, con terreno de la parte delantera de la casa, y al Oeste, con faja de terreno de Juan Bilbao. Carece de anejos y le corresponde una participación de cinco enteros y noventa centésimas por ciento en los elementos, pertenencias y servicios comunes.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Marquina, Jemein, a los folios setenta y uno y setenta y tres del tomo doscientos sesenta y cinco, libro treinta y ocho, de Ondárroa, fincas números mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y ocho.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de noventa y seis mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y ciento siete mil cuatrocientas quince pesetas en que, ahora, salen a segunda subasta, respectivamente, dichos locales, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de las señaladas para el lote que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, así como los títulos de propiedad, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—52.749)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Carlos Sáenz de Miera de la Cuesta, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

"Un tractor "Hanomag Angledozer", modelo K.10, accionado por motor "Diesel" de 100 CV. de potencia, completo, con escarificador trasero, número de motor 65.750, número de bastidor 444.635."

Para cuyo remate se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón doscientas treinta y un mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el vehículo se encuentra en poder del demandado señor Sáenz de Miera, con domicilio en Vigo, calle de Marqués de Valladares, número cincuenta y uno, quinto derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—52.740)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don José López Borrasca, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, por sustitución legal.

Hago saber: Que en juicio sobre resolución de contrato de local de negocio, seguido ante este Juzgado, con el número trescientos once de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Angel Martínez Rodríguez, contra don Vicente Albín Chica, vecino de Alcorcón, y don Francisco Jiménez Peñas, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado empiazar a este último demandado a medio de edictos, para que en término de seis días se persone en legal forma en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho don Francisco Jiménez Peñas expido el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.753)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, y a instancia de

doña Gumersinda, conocida por Carmen Moreno Alonso, de doña Consuelo Díaz Moreno y de don Miguel Angel Díaz Moreno, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle Carranza, número seis, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo relativo a la siguiente finca:

"Casa sita en esta Corte y su calle Provisiones, señalada con el número siete moderno (hoy nueve), parte del cinco y seis antiguos de la manzana segunda, comprendida en la sección segunda de las trenes que se halla dividido este Registro de Mediodía. Linda: por la derecha, entrando, con otra de don Ramón de la Puente (finca número once de la misma calle, hoy de don Jesús Padrón); por la izquierda, con otra de don Manuel Ugarte (casa número siete de igual calle, hoy de hijos de don Luis Riesgo), y por el testero, con otra de don Antonio Peña (correspondiente a la finca número nueve de la calle Espino, hoy de don Manuel Martín); la cual ocupa una superficie de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pies cuadrados y cuatro décimos, equivalente a trescientos cuarenta y ocho metros y treinta y siete decímetros, también cuadrados.—La finca referida es la número mil sesenta y uno de la sección segunda del Registro de la Propiedad número tres (continuación de la número novecientos sesenta y seis del antiguo Registro de Madrid), figurando al folio setenta del tomo cuarenta y cinco del archivo, libro cuarenta y cinco, a nombre de doña Emilia Muñoz y Pérez (cinco octavas partes) y de doña Francisca García Muñoz (tres octavas partes), según asientos de fecha veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro y veintiuno de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, sin otro gravamen que un "censo de farol y sereno por dos luces, capital de dos mil pesetas e interés del tres por ciento" a favor de don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landeche (como herederos de don Estanislao de Urquijo y Ussia), según la inscripción cuarta y última obrante al folio setenta y dos vuelto del tomo antes citado, extendida el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno."

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los titulares registrales de la finca objeto de este expediente, doña Emilia Muñoz Pérez, doña Francisca García Muñoz, o sus herederos, cuyos domicilios se desconocen; y a los tenedores del derecho del censo gravitante del inmueble de que se trata, don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo Landeche (como herederos de don Estanislao de Urquijo y Ussia), cuyos domicilios también se desconocen, por medio de edictos; y convocar igualmente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción de que se trata, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.746)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción", que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Aurelio Martínez Gonzalo, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha tres del corriente mes de septiembre se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente

**Fallo**

"Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandador don Aurelio Martínez Gonzalo, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Banco de Crédito a la Construcción" de la cantidad de novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y



Merino García, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, en los que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante, la "Mutua Nacional de Auto-Taxi y Gran Turismo", representada por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro; y de la otra, como demandado, don Saturnino Merino García, mayor de edad y con domicilio en Colonia de los Alamos, bloque treinta y nueve, bajo derecha, Puente de Vallecas, de esta capital; sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Mutua Nacional de Auto-Taxi y Gran Turismo", contra don Saturnino Merino García, en reclamación de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que pague al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales.

Estando el demandado declarado en rebeldía e ignorado paradero, notifíquese al mismo la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pueda ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Saturnino Merino García, expido el presente edicto en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.748)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en los autos de juicio verbal civil número cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, instado por "Industrias Metálicas Frigoríficas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Virgilio Martínez Redondo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, en el precio en que fueron tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento del mismo, es decir, en la cantidad de ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesetas, los siguientes bienes:

Una freidora "Movilfrito", de 16 litros de capacidad, construída en acero inoxidable, potencia máxima 1,5.

Los derechos de traspaso del local denominado "Mesón de Puerta Cerrada", establecimiento situado en el bajo derecha de la finca número cuatro de la calle de Puerta Cerrada, de esta capital.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, de esta capital, el diez por ciento del precio de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y para que tenga lugar su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, y firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.639)

#### JUZGADO NUMERO 26

##### CEDULA DE CITACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número veintiséis, con el número novecientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Herminio Cervero Bravo, contra don Francisco Reliejo Gómez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado citar, y por el presente se cita, al demandado don Francisco Reliejo Gómez, a fin de que el día veintitrés de los corrientes, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), para prestar confesión judicial, y con carácter subsidiario y para el caso de que no comparezca a esta citación, se le cita por segunda vez para el día veinticinco del actual, a las doce horas, en la propia Sala de este Juzgado; esta última citación con el apercibimiento de tenerle por confeso, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Francisco Reliejo Gómez, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—52.766)

#### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado, con el número 319 de orden de 1968, por lesiones y daños, contra Rafael Ortega Peinado, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas, según decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas.

Disposición común 11.ª, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias y juicio, 215; artículo 10, tarifa quinta, médico informes, 300; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30; multa impuesta, 500; perito tasador, 200; indemnización por daños, 5.600; agentes judiciales, citaciones, 53,50; pólizas judiciales, 75; impuesto resolución sentencia, 25; reintegro del expediente, 150; Suma, 7.168,50 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas siete mil ciento sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (s. e. u. o.). Madrid, a 10 de septiembre de 1968. — Conforme: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeda (Rubricado). — El Secretario, Pedro Albacar (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación de la tasación en forma al condenado Rafael Ortega Peinado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico que firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 10 de septiembre de 1968.

(B.—3.504)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 244 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra Arturo Zorita Velasco, de 30 años, hijo de Benedicto y Juana, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la misma, si bien se desconoce su actual paradero, sobre lesiones, se dictó en el día de ayer sentencia, por la que se condena a dicho denunciado Arturo Zorita Velasco a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice al denunciante Félix Zorita Velasco la suma de mil quinientas pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al referido Arturo

Zorita Velasco, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 13 de septiembre de 1968.

(B.—3.514)

En los autos de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 9 de los de esta capital, con el número 89 de 1968, en virtud de denuncia de Antonia Polo Oliva, de 23 años, casada, sus labores, natural de Villacarrillo (Jaén), y con domicilio en Madrid, calle de Fuencarral, número 16, piso 4.º (Hostal Veguín), hoy en ignorado paradero, contra Ricardo Gómez Martín, de 32 años, hijo de Ricardo y Angela, natural de Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en la Travesía de San Mateo, número 18, 2.º, hoy también en ignorado paradero, sobre lesiones, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se condenó a dicho denunciado Ricardo Gómez Martín a la pena de cuatro días de arresto menor, y al pago de las costas del referido juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a dichos denunciante Antonia Polo Oliva y denunciado Ricardo Gómez Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 13 de septiembre de 1968.

(B.—3.515)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 225 de 1968, sufridas por doña Encarnación Román Analla, ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice así:

Resultando: Que el día 25 de abril próximo pasado y procedente de la Oficina de Reparto tuvo entrada en este Juzgado parte de la Comisaría de Policía al que se acompañaba parte facultativo de haber sido asistida Encarnación Román Analla de múltiples erosiones y contusiones en piernas y brazos con las que resultó al ser atropellada por un coche que se dió a la fuga, acordándose librar oficio al Ilustrísimo señor Jefe Superior de Policía interesando la práctica de gestiones encaminadas a averiguar nombre y demás circunstancias personales del autor del hecho denunciado, habiendo resultado infructuosas las mismas.—Oído in voce el Ministerio Fiscal y de conformidad con su dictamen: Se sobreseen provisionalmente estas actuaciones y archívense por ahora las mismas sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportasen datos suficientes al efecto. — Así lo mandó y firma el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital; doy fe. — Firmado: A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Es copia para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que se lleve a efecto la notificación a doña Encarnación Román Analla.

Madrid, a 27 de agosto de 1968.

(B.—3.505)

#### JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio de faltas que instruye bajo el número 427 de 1968, por lesiones, ha acordado sea expedida la presente a fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de notificar a la condenada Nieves Guerrero Montalbán, de 43 años de edad, viuda, sus labores, hija de Pedro y María, natural de esta capital, y en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia dictada en mentado expediente, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 14 de junio de 1968. — Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada Dolores del Toro Valcárcel, y como denunciada Nieves Guerrero Montalbán.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nieves Guerrero Montalbán, como autora de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que tenga lugar la expresada pu-

blicación y cumpliendo lo mandado, pongo y firmo la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1968.

(B.—3.469)

#### JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal número 30, penden con el número 970 de 1967, y por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de septiembre de 1968. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante Andrea Morales Muñoz, de 25 años, casada, sus labores, vecina que fué de Madrid, y con domicilio en la calle o Barrio de Villamil, bloque 2, portal 2, 3.º 3, hoy en ignorado paradero, y como denunciado Antonio Pérez Díaz, de 25 años, jornalero, casado, vecino de Madrid, y con aquel domicilio, por lesiones.

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Pérez Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento, y por el ignorado paradero de la denunciante Andrea Morales Muñoz, notifíquese esta sentencia por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Sigue la Publicación.

Y para que conste y para notificar a la denunciante Andrea Morales Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.184)

(B.—3.483)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERRO DEL CAUDILLO

José Cayetano García Merelo, hijo de Roberto y de María Luz, natural de Madrid, provincia de Madrid, domiciliado en Madrid, calle Ortega y Gasset, número 44, quinto derecha, de estado soltero, estudiante y en posesión de título segundo de alumno de Náutica de la Marina Mercante, procesado en la causa número 242 de 1968, por el supuesto delito de propaganda ilegal, en la actualidad ausente, comparezca en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Coronel de Infantería de Marina don Ramón Maroto Vendrell, residente en El Ferrol del Caudillo, Juzgado Permanente número 2, Auditoría de Marina del Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 2 de septiembre de 1968.—El Coronel Juez instructor, Ramón Maroto Vendrell.

(G. C.—5.091)

(B.—3.423)

##### TOLEDO

Hugh Donald Kearney, conocido familiarmente por Joe, hijo de Francis y de Margaret, de dieciocho años de edad, soltero, escritor, natural y vecino de Glasgow (Reino Unido de la Gran Bretaña), con domicilio habitual en 72, South Woodside Road Kelvinbridge y vecindado últimamente en la Embajada británica en Madrid, procesado en la causa número 47 de 1968, por el supuesto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá a partir de la fecha quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Artillería, Juez militar eventual de Toledo, don Manuel Castelleiro Fontán, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo, 29 de agosto de 1968.—El Comandante Juez instructor, Manuel Castelleiro Fontán.

(G. C.—5.005)

(B.—3.384)